



SELO QVARTO, VEINTY
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Indietheminas, en Obatinas, Agustin Basinda y en
el castellar Pedro Boles = excepto los señores D.ⁿ Pines
Hillon, y D.ⁿ Joseph Sanchez Revidores que por lo que
 toca a los p^{ro} p^{ro} g^{er}anios nob^{re}men en este acuerdo =

Para Beniasan Juan. Are = Indiemense Juande
Robles:

Para tome Aguera, Joseph Basinda =

Para el Salmar, Pedro Pobeda = Indiemense Juan.
de sea:

Para la Mora Balcharaz Mascurro y Thomas con
uxas:

Para Non duernas Joseph Lambin:

Para la Era Alta Francisco Pizarro:

Para Sabalibexo Juan Laxia Balladon:

Para la Puebla y Barrio Manuel Sanchez y Fer
nando Corbatan:

Para Lurdalugo Pedro Munuera: Indiemense
Sebastian Rin =

Para Sabal nuevo Andres Ezpin:

Para Mpuer Joseph Luitaman:

Para Mferanes Juan Peña fier Jimenez y Miguel
Mesequer:

Para Casas de la abedra Diego de Lara:

Para Lanes y Lanes Joseph Lalles:

Para el Rincon de seco Diego Lambin:

Para la Raya Antonio Mañz. y Pedro Sanchez:

Para el Llano de las Brujas Diego Puro Alonso
Requena, y Barro tome tobar: